



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107 - 2012-CR/G.R.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Sesión Extraordinaria de Urgencia de fecha uno de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, en el artículo 5° de la Ley de Gobiernos Regionales precisa: La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, en fecha 21 de Mayo del 2012, la provincia de Espinar inicio una huelga indefinida contra la Empresa Xstrata Tintaya S.A, teniendo como plataforma de lucha la reformulación del Convenio Marco que existe entre la Empresa Minera Xstrata Tintaya y la provincia de Espinar, el mismo que a la fecha ya no se ajusta al contexto social y económico de la población de Espinar, toda vez que desde la suscripción de dicho convenio han transcurrido mas de 8 años, tiempo en el cual a cambiado sustancialmente en el contexto social y económico de la provincia de Espinar.

Que, el único objetivo que tiene la provincia de Espinar en la presente lucha, es actualizar el Convenio Marco, de acuerdo a la normatividad nacional e internacional vigentes y que se ajuste al contexto social y económico que vive actualmente la provincia de Espinar, es decir esta reformulación implica un proceso de dialogo a través del cual tanto la Empresa como la provincia de Espinar, puedan evaluar todo lo realizado en el pasado, para acordar y convenir lo que la provincia necesite en el futuro; siendo así que tanto la Empresa como el pueblo de Espinar deben priorizar la protección y preservación del medio ambiente, así como asegurar recurso hídrico para la vida futura de esta provincia, el desarrollo de la agricultura, la ganadería, el turismo, actividades económicas igual de importante que la minería, por lo que un nuevo Convenio Marco debe ser riguroso y drástico en el cumplimiento de las clausulas referidas a la preservación del medio ambiente.



Que, resulta oportuno y necesario referir que antes de tomar la decisión de esta medida de fuerza materializada en una huelga indefinida hasta la fecha iniciada por la provincia de Espinar, se convocó en varias oportunidades a la Empresa Minera a efecto de dialogar sobre la reformulación del Convenio Marco, sin que exista mayor interés de parte de la Empresa Xstrata Tintaya S.A. precisando que en fecha 01 de marzo del 2012, fecha en la cual se había previsto exponer las propuestas de la reformulación de Convenio Marco, la Empresa minera impidió por todos los medios, a que se realice dicha exposición generando la suspensión de la misma; advirtiéndose con ello la renuencia de reformular el Convenio Marco, provocando a la población a las protestas que hoy estamos viviendo.

Que, a consecuencia de estos hechos la provincia de Espinar, decidió como último recurso iniciar una huelga indefinida contra la Empresa Minera, la misma que a la fecha ya cuenta con 12 días y ha traído como consecuencia varios enfrentamientos entre la población de Espinar y los miembros de las Fuerzas Policiales y Militares, teniendo como producto de ello varios muertos, heridos de bala y detenciones arbitrarias, hechos ante los cuales el Gobierno Nacional se resiste a actuar como corresponde sin que a la fecha se realice una mesa de diálogo, limitándose a declarar a la provincia de Espinar en Estado de Emergencia, causando con ello perjuicio y violación a los Derechos Fundamentales de la Persona, que únicamente reclama sus derechos y una mejor calidad de vida para las nuevas generaciones; evidenciándose así la falta de capacidad del Gobierno Nacional para solucionar este conflicto.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR, la actitud del Ejecutivo del Gobierno Nacional frente a los hechos que se vienen suscitando en la provincia de Espinar, por la huelga indefinida contra la Empresa Minera Xstrata Tintaya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR, a las autoridades del Gobierno Nacional, tomen las decisiones siguientes:

- Levantar el Estado de Emergencia en la provincia de Espinar, y el cese inmediato de la represión policial y militar contra los pobladores de la provincia.
- Instar la liberación del Alcalde de la provincia de Espinar, Oscar Avelino Mollohuanca Cruz.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR al Presidente del Gobierno Regional del Cusco, invoque al Ejecutivo del Gobierno Nacional el respeto irrestricto a la Ley de Gobiernos Regionales y su autonomía correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a los representantes del Ministerio Público y Poder Judicial competentes, investigar, identificar y sancionar a los responsables de las personas fallecidas: Rudecindo Manuel Puma y Walter Sencia Ancca.

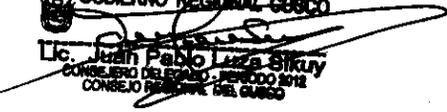
ARTÍCULO QUINTO.- RESPONSABILIZAR al Gobierno Nacional, de las muertes y heridos de los pobladores de la provincia de Espinar.

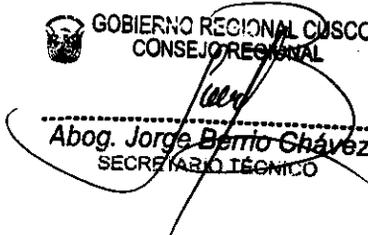


ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los dos días del mes de junio del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Laza Sikury
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL


Abog. Jorge Benito Chávez
SECRETARIO TÉCNICO